



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, **2 4 NOV 2008**

 $\mbox{VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008- , y}$

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se dispuso los períodos en los cuales el personal deberá gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante Nota Interna N° 1573/08 Letra T.C.P. - P.S.C. de fecha 15/10/08 (fs. 02), la agente Vanesa GODOY - Legajo N° 22, solicita una excepción para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009, reservándose la fracción restante para usufructuarla en el transcurso del año 2009, originándose en consecuencia, las actuaciones Letra V.A. N° 357/08 caratuladas "S/ SOLICITUD DE EXCEPCION A LA RESOLUCION TCP N° 146/2008 – GODOY VANESA".

Que analizada por éste Plenario la solicitud del caso, resulta que la misma se motiva en razones estrictamente familiares y personales, que han sido debidamente acreditadas, conforme constancias de fs. 04/07 y expuestas en respuesta dada mediante Nota Interna Nº 1727/08 Letra T.C.P. - P.S.C. (fs. 03).

Que en consecuencia, las circunstancias indicadas en la Nota precitada y ampliadas por la agente en reunión mantenida con éste Plenario, resultan atendibles a los efectos de dar trámite a lo peticionado, razón por la cual procede hacer lugar excepcionalmente a la presente solicitud, haciendo saber a la agente que en el futuro deberá priorizar el servicio de éste organismo de control.

Que por todo lo expuesto, procede autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna Nº 1573/08 Letra T.C.P. - P.S.C. de fecha 15/10/08 (fs. 02) por la agente Vanesa GODOY - Legajo Nº 22, permitiendo en efecto, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose la fracción restante para usufructuarla en el transcurso del año 2009, esto último en razón de los especiales motivos esgrimidos.

Que sin perjuicio de lo expresado en los considerandos precedentes y en ésta instancia de decisión excepcional, vale recordar, que los períodos fijados por la norma general -Resolución Plenaria Nº 146/08-, permiten con amplitud usufructuar el descanso anual obligatorio, circunstancia a la que se suma, en beneficio del agente, la extensión de los plazos previstos -40 días corridos- y el goce de la licencia invernal, como derechos que garantizan al personal tiempo suficiente a esos efectos.

Que asimismo, en igual orden de ideas, resta señalar, reiterando los fundamentos ya invocados al dictar la Resolución Plenaria Nº 146/08, que la decisión del





2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Plenario, al inclinarse por el sistema de feria, se sustenta en razones de servicio y en la necesidad de evitar los inconvenientes que se suscitaron debido a la ampliación del plazo para el goce de licencias durante el presente ejercicio.

Que por todo lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que ordene hacer lugar a la excepción solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria Nº 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna Nº 1573/08 Letra T.C.P. - P.S.C. de fecha 15/10/08 por la agente Vanesa GODOY - Legajo Nº 22, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose la fracción restante para usufructuarla en el transcurso del año 2009, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 195 /2008

is Alberto CABALLERO Vocal de Auditoria

Fribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tributua de antes se a Provinci